

DECRETO

2022 - 771

LIBRO

15/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria

Instituto Municipal

de Deportes

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

1006754ed11a0e0482207663180c0114C

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se acuerda encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (GEURSA) la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra";

De acuerdo con el expediente de referencia, se acreditan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.

Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueban las tarifas para la compensación de los encargos realizados a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (en adelante, GEURSA).

SEGUNDO.

Presupuesto de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", cuya ejecución se prevé llevar a cabo durante los ejercicios 2022 y 2023.

TERCERO.

Informe del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 22 de abril de 2022, justificativo de la necesidad e idoneidad de llevar a cabo la contratación para la ejecución del proyecto de acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra.

CUARTO.

Resolución número 145/2022, de fecha 24 de abril, del presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) por la que se acuerda la aprobación del proyecto de acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra.

QUINTO.

Providencia del presidente del IMD, de fecha 11 de mayo de 2022, por la que se dispone la incoación del expediente de contratación para la ejecución de la obra de acondicionamiento de la cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra.

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

ARIDANY ROMERO VEGA

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

14/12/2022 13:26

14/12/2022 13:41

14/12/2022 13:58



Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

SÉPTIMO. Solicitud de retención de crédito para llevar a cabo el encargo a GEURSA de la dirección de obra y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada “Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra”, de fecha 31 de mayo de 2022, por un importe total de 24.542,45 € distribuido entre las anualidades 2022 y 2023.

Se emite documento contable de retención de crédito para ejercicios futuros (2023) (RC 220229000047) por importe de 17.055,67 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00.

NOVENO. Informe-propuesta del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 22 de junio de 2022, para la tramitación del expediente administrativo destinado a realizar encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

DÉCIMO. Informe del jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 22 de junio de 2022, sobre la necesidad de realizar un encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada “Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra”, ante la insuficiencia de medios en el IMD para ello.

UNDÉCIMO. Memoria y evaluación económica del encargo a GEURSA de la dirección de la obra denominada “Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra”, de fecha 22 de junio de 2022.

DUODÉCIMO. Providencia del presidente del IMD disponiendo la incoación del expediente para el encargo a GEURSA de la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", de fecha 8 de julio de 2022.



1006754ad1a0e0482207e63180c0d4c

1006754ad11a0e0482207e63180cd140

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58



Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

DECIMOCUARTO. Memoria económica del técnico superior de administración general con la conformidad de la gerente, de fecha 11 de julio de 2022, sobre los créditos para la realización del encargo a GEURSA.

DECIMOQUINTO. Informe de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de fecha 11 de julio de 2022.

DECIMOSEXTO. Propuesta de resolución, de fecha 12 de julio de 2022, para realizar a GEURSA el encargo de la dirección y coordinación en materia de seguridad y salud de la obra denominada “Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra”.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

DECIMOSÉPTIMO. Informe de la directora general de la Asesoría Jurídica municipal, de fecha 26 de julio de 2022, emitido con carácter favorable.

DECIMOCTAVO. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria, de fecha 10 de agosto de 2022, indicando que se superan los límites fijados en el artículo 174.3 del TRLRHL debiendo el Pleno del Ayuntamiento elevar los mismos.

DECIMONOVENO. Informe de la Intervención General, de fecha 7 de noviembre de 2022, devolviendo el expediente hasta que se aporte el acuerdo del Pleno autorizando la elevación de los porcentajes señalados en el artículo 174.3 del TRLRHL.

VIGÉSIMO. Informe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 17 de noviembre de 2022, sobre la distribución del gasto plurianual correspondiente al encargo a GEURSA para la dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada “Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra”.

VIGÉSIMO PRIMERO. Memoria justificativa de la distribución plurianual del gasto correspondiente al encargo a GEURSA para la dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", de fecha 21 de noviembre de 2022.

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

ARIDANY ROMERO VEGA

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

14/12/2022 13:26

14/12/2022 13:41

14/12/2022 13:58



1006754ad11a0e04082207e63180c0d4c

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

DECRETO

2022 - 771

LIBRO

15/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

VIGÉSIMO SEGUNDO.

Propuesta de resolución al Pleno, de fecha 22 de noviembre de 2022, para la distribución plurianual del gasto correspondiente al encargo a GEURSA en relación con la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

VIGÉSIMO TERCERO.

Certificado de la Secretaria General del Pleno, de fecha 25 de noviembre de 2022, sobre el acuerdo adoptado por el Pleno para la aprobación de la distribución plurianual de los gastos correspondientes al encargo a GEURSA para la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

VIGÉSIMO CUARTO.

Propuesta de resolución, de fecha 29 de noviembre de 2022, para encargar a GEURSA la dirección y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

VIGÉSIMO QUINTO.

Informe de la Unidad Técnica de Asuntos Económicos, de fecha 12 de diciembre de 2022, aclaratorio a la memoria económica y al informe de estabilidad presupuestaria emitidos con fecha 11 de julio de 2022, respectivamente.

VIGÉSIMO SEXTO.

Informe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, de fecha 12 de diciembre de 2022, sobre la existencia de error material en el importe correspondiente a la anualidad 2023.

VIGÉSIMO SÉPTIMO.

Informe de la Unidad Técnica de Asuntos Económicos, de fecha 13 de diciembre de 2022, aclaratorio a la memoria económica y al informe de estabilidad presupuestaria emitidos con fecha 11 de julio de 2022, respectivamente.

VIGÉSIMO OCTAVO.

Propuesta de resolución, de fecha 13 de diciembre de 2022, para encargar a GEURSA la dirección y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra.

En la misma fecha se emite informe de adecuación de la propuesta de resolución a la normativa aplicable.

VIGÉSIMO NOVENO.

Informe de la Intervención General, de fecha 14 de diciembre de 2022, fiscalizando el expediente de conformidad.

1006754ed11a0e0482207663180c0d14C

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58



Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

I. La Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público (en adelante, Ley 40/2015).

II. La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP).

III. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL), en relación al gasto para realizar el encargo.

IV. Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1998, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

V. Estatutos Sociales de GEURSA.

VI. Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

VII. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, por el que se aprueban las tarifas para la compensación de los encargos realizados por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria a GEURSA en su calidad de medio propio personificado.

VIII. Bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 38, de fecha 30 de marzo de 2022).

CONSIDERACIONES

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58



100675ad11a0e0402207e63180c0d4c

1006754ad11a0e0482207e63180cd14C

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>



Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

1. Sobre los encargos a medios propios

Los Estatutos de la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) disponen en su artículo 1, entre otros, lo siguiente:

".....

Esta Sociedad Municipal tiene la consideración de medio propio personificado y servicio técnico respecto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad, sin más limitaciones que las que vengan establecidas por la normativa estatal básica en materia de contratación pública y por la normativa comunitaria europea directamente aplicable.

El régimen jurídico y administrativo de los referidos encargos que desde el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y sus organismos autónomos se realicen a GEURSA, quedan excluidos del ámbito de la legislación aplicable a la contratación pública por no tener la consideración jurídica de contrato.

El Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo podrán encargar a la Sociedad Municipal los trabajos y actividades que precisen para el ejercicio de sus competencias y funciones, de acuerdo con el régimen establecido en este Estatuto”.

Asimismo, el artículo 3 establece el objeto social de la referida entidad, señalando, entre otros, lo siguiente:

"Artículo 3: Objeto Social:

Constituye el objeto de la Sociedad:

1. En materia de ordenación y gestión urbanística en el ámbito territorial del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria correspondiéndole:

a) La realización de estudios urbanísticos y de planeamiento, incluyendo en ellos la redacción de planes de ordenación y proyectos de urbanización, así como, la iniciativa y actuaciones para su tramitación y aprobación.

b) *Actividad urbanizadora, que puede alcanzar tanto: a la promoción de la preparación del suelo; a la gestión del Patrimonio Municipal del Suelo que, en su caso, se hubiese transferido por la Corporación local conforme a lo ordenado por el Derecho; a la renovación o remodelación urbana; a la realización de obras de infraestructura urbana y dotación de servicios o equipamientos; o a la gestión y explotación de obras y servicios resultantes de la urbanización.*

c) La adquisición, transmisión, constitución, modificación y extinción toda clase de derechos sobre bienes muebles o inmuebles que autorice el derecho común, en orden a la mejor consecución de la urbanización, edificación y aprovechamiento del área de actuación.

COPA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

Por otro lado, la Ley 40/2015 regula, en su artículo 11, las encomiendas de gestión (actualmente denominado encargos a medios propios, según el artículo 32 de la LCSP) señalando, entre otros, lo siguiente:

"1. La realización de actividades de carácter material o técnico de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de Derecho Público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de Derecho Público de la misma o de distinta Administración, siempre que entre sus competencias estén esas actividades, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño".

En cuanto a la formalización de las encomiendas de gestión (encargos a medios propios), el apartado 3 a) del referido artículo establece que:

"3. La formalización de las encomiendas de gestión se ajustará a las siguientes reglas:

- 1. Cuando la encomienda de gestión se realice entre órganos administrativos o Entidades de Derecho Público pertenecientes a la misma Administración deberá formalizarse en los términos que establezca su normativa propia y, en su defecto, por acuerdo expreso de los órganos o Entidades de Derecho Público intervinientes. En todo caso, el instrumento de formalización de la encomienda de gestión y su resolución deberá ser publicada, para su eficacia, en el Boletín Oficial del Estado, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma o en el de la Provincia, según la Administración a que pertenezca el órgano encomendante.*

Cada Administración podrá regular los requisitos necesarios para la validez de tales acuerdos que incluirán, al menos, expresa mención de la actividad o actividades a las que afecten, el plazo de vigencia y la naturaleza y alcance de la gestión encomendada".

Asimismo, el artículo 1 de los Estatutos Sociales de la entidad GEURSA regula cómo han de realizarse los encargos, disponiendo, entre otros, lo siguiente:

"Antes de formular el encargo, los órganos competentes aprobarán dichos documentos y realizarán los preceptivos trámites técnicos, jurídicos, presupuestarios y de control y aprobación del gasto. El encargo de cada actuación obligatoria adoptará la forma de Acuerdo o Resolución del órgano competente y, sin perjuicio de las publicaciones que legalmente procedan, se comunicará formalmente por la Administración a la Sociedad Municipal haciendo constar, además de los antecedentes que procedan, la denominación de la misma, el plazo de realización, su importe, la aplicación presupuestaria correspondiente y, en su caso, las anualidades en que se financie con sus con sus respectivas cuantías, así como el responsable técnico designado para la actuación a realizar. La comunicación encargando una actuación a la Sociedad Municipal supondrá la orden para iniciarla. La Sociedad Municipal realizará sus actuaciones conforme al documento de definición que el órgano ordenante le facilite y siguiendo las indicaciones del responsable técnico designado para cada actuación. En su caso, también le será facilitado el documento en que se defina dicha actuación".

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58



Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

La competencia para la tramitación del expediente la ostenta el presidente del IMD en función de las facultades que le otorga los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes, así como las competencias delegadas por la Junta Rectora mediante acuerdo de fecha 24 de octubre de 2011 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 165. de fecha 23 de diciembre de 2011).

2. Sobre el encargo a GEURSA

La entidad GEURSA es un medio propio personificado del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y de las demás entidades y organismos autónomos dependientes del mismo, de forma exclusiva, pudiendo éstos conferirle directamente los encargos o adjudicarle los contratos que sean precisos, siempre en el ámbito del objeto social de la Sociedad de la Administración Municipal.

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 1 de los Estatutos Sociales de GEURSA, el encargo de la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", debe formalizarse mediante resolución administrativa o acuerdo del órgano competente, en la que se exprese, entre otros, la denominación del encargo, su objeto, el plazo de ejecución, su importe, la aplicación presupuestaria que corresponda, las anualidades y financiación de cada una de ellas y el responsable técnico designado para la actuación a realizar.

La memoria y evaluación económica del encargo, de fecha 22 de junio de 2022, elaborada por el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD señala, entre otros, que la necesidad del encargo está en la inexistencia de medios suficientes y adecuados en el IMD para realizar la prestación objeto del mismo, por lo que se estima conveniente la realización de este encargo al objeto de garantizar los principios de eficiencia y eficacia, dado que las tareas a realizar se encuadran en el objeto social de GEURSA.

El objeto del encargo es la dirección y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra", cuya ejecución está prevista para los ejercicios 2022 y 2023.

Esta obra se encuentra en tramitación para la aprobación del expediente de contratación, pliegos y autorización del gasto de cara a su posterior licitación por el IMD.

Una vez adjudicada la obra, necesita de una dirección facultativa para su correcta ejecución (artículos 238 y 243 de la LCSP).

Asimismo, se incluye en la memoria del encargo que también forma parte del objeto del mismo las funciones propias del coordinador en materia de seguridad y salud, tanto para la aprobación del Plan como para su seguimiento y ejecución, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Igualmente, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas en su memoria del encargo a GEURSA señala que dicha entidad cuenta con personal adecuado y apto para la realización de las actividades que forman parte del objeto del encargo, por lo que está en condiciones para desarrollar con medios propios el 100% del encargo.



1006754ad11a0e9482207e63180c0d14c

1006754ad11a0e0482207e63180cd140

COPA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58

DECRETO

2022 - 771

LIBRO

15/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento

de Las Palmas

de Gran Canaria

Instituto Municipal

de Deportes

Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

En cuanto al importe del encargo, el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas establece que asciende a la cantidad total de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (24.542,46 €), distribuida entre las anualidades 2022 y 2023.

Las tarifas de aplicación para la determinación del importe del encargo son las aprobadas por la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en sesión de fecha 22 de abril de 2021.

El IMD cuenta con crédito adecuado y suficiente para la realización del encargo reflejado en los documentos contables de retención de crédito para llevar a cabo la dirección de la obra a ejecutar durante los ejercicios 2022 y 2023, siendo los siguientes:

• Retención de crédito (RC 220220001239) por importe de 7.486,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00 del ejercicio 2022.

• Retención de crédito de ejercicios futuros (RC 220229000047) por importe de 17.055,67 €, para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00.

El plazo del encargo se iniciará a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas del acto administrativo que apruebe y formalice el mismo (artículo 11.3 Ley 40/2015), una vez adjudicada la obra, y finalizará con la entrega de la documentación correspondiente a la ejecución, cumplimiento y liquidación de la obra.

El responsable del encargo será el jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas del IMD, quien supervisará la correcta realización del objeto del encargo.

Los compromisos y obligaciones entre las partes para la realización del encargo serán los siguientes:

• GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y no podrá contratar con terceros prestación alguna.

• GEURSA presentará, en los 5 primeros días del mes, la factura correspondiente a la dirección de la obra ejecutada en el mes anterior y emitirá breves notas informativas de carácter semanal en las que se visualice la ejecución de la obra especificando si el desarrollo de la misma se ajusta al programa de trabajos previsto.

• Disponer la forma de pago siguiente y por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM):

• Plan de seguridad y salud (1%) a partir del Acta de Cmprobación de Replanteo.

• Dirección facultativa (4%) y cordinación de seguridad y salud (1%), contra certificaciones.

3. Sobre los compromisos de gasto de carácter plurianual

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

ARIDANY ROMERO VEGA

DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

14/12/2022 13:26

14/12/2022 13:41

14/12/2022 13:58

1006754ed11a0e0482207663180c0d14C

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

El artículo 79.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, establece lo siguiente:

«Artículo 79.
1. Son gastos de carácter plurianual aquellos que extienden sus efectos económicos a ejercicios posteriores a aquél en que se autoricen o comprometan».

En relación a los compromisos de gasto de carácter plurianual, el artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala, entre otros, lo siguiente:

«Artículo 174. Compromisos de gasto de carácter plurianual
1. La autorización o realización de los gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.
2. Podrán adquirirse compromisos por gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores a aquel en que se autoricen, siempre que su ejecución se inicie en el propio ejercicio y que, además, se encuentren en alguno de los casos siguientes:
a) Inversiones y transferencias de capital.
.../...
3. El número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos referidos en los párrafos a), b) y e) del apartado anterior no será superior a cuatro. Asimismo, en los casos incluidos en los párrafos a) y e), el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.
4. Con independencia de lo establecido en los apartados anteriores, para los programas y proyectos de inversión que taxativamente se especifiquen en las bases de ejecución del presupuesto, podrán adquirirse compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios futuros hasta el importe que para cada una de las anualidades se determine.
A estos efectos, cuando en los créditos presupuestarios se encuentren incluidos proyectos de las características señaladas anteriormente, los porcentajes a los que se refiere el apartado 3 de este artículo se aplicarán sobre dichos créditos una vez deducida la anualidad correspondiente a dichos proyectos.
5. En casos excepcionales el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de este artículo».

La titular del Órgano de Gestión Presupuestaria ha emitido informe, de fecha 10 de agosto de 2022, en el que, entre otros, señala lo siguiente:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58

DECRETO

2022 - 771

LIBRO

15/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

«I.- GASTO PLURIANUAL

Según se desprende del expediente remitido a este Órgano por el Instituto Municipal de Deportes, nos encontramos ante un contrato de tramitación ordinaria y ejecución plurianual con el siguiente desglose por anualidades:

APLIC. PRESUP.	2022	2023	Total
342/62200	7.486,79	17.055,67	24.542,46

El expediente contiene los documentos justificativos de las siguientes operaciones contables imputables a la aplicación presupuestaria 342/62200 del presupuesto del IMD de 2022:

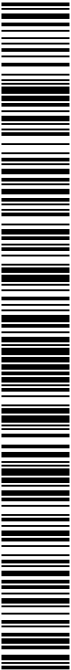
1.- De ejercicio corriente:

Nº OPERACIÓN	DOC. CONT.	ANUALIDAD	TEXTO	IMPORTE
220220001239	RC	2022	RC. DIRECC. OBRA Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA - ACONDICIONAMIENTO CUBIERTA Y PAVIMENTO INTERIOR PAB. JUAN BELTRÁN	7.486,79

2.- De ejercicios posteriores:

Nº OPERACIÓN	DOC. CONT.	ANUALIDAD	TEXTO	IMPORTE
--------------	------------	-----------	-------	---------

1006754ed11a0e0482207663180c0d14C



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA
ARIDANY ROMERO VEGA
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Fecha/hora:

14/12/2022 13:26
14/12/2022 13:41
14/12/2022 13:58



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

220229000047	RC	2023	RCF. DIRECC. OBRA Y COORD. SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA - ACONDICIONAMIENTO CUBIERTA Y PAVIMENTO INTERIOR PAB. JUAN BELTRÁN	17.055,67
--------------	----	------	---	-----------

En materia de inversiones, el artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y los artículos 79 y siguientes del Real Decreto 500/1990, disponen que el número de ejercicios a que pueden aplicarse este tipo de compromisos, no será superior a cuatro y, además, el gasto que se impute a cada uno de los ejercicios futuros autorizados no podrá exceder de la cantidad que resulte de aplicar al crédito correspondiente del año en que la operación se comprometió, los siguientes porcentajes: en el ejercicio inmediato siguiente, el 70 por ciento; en el segundo ejercicio, el 60 por ciento, y en el tercero y cuarto, el 50 por ciento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.4 del Real Decreto 500, la aplicación de estos límites se efectuará teniendo en cuenta los niveles de vinculación jurídica de los créditos.

A efectos de verificar el cumplimiento de los límites porcentuales indicados anteriormente y teniendo en cuenta todo lo anterior, los cálculos serían:

1.- <u>Bolsa de vinculación:</u>	
<u>Crédito</u> de la política de gasto 34 y del capítulo 6 del presupuesto del IMD de 2022:	9.039.953,42
<u>Menos:</u> Crédito vinculado a proyectos vinculantes en sí mismos:	7.467.784,64
Importe bolsa de vinculación	1.572.168,78
2.- <u>Porcentajes de gasto de ejercicios posteriores:</u>	



1006754ed11a0e0482207663180c0d14c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validaDoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

2023: 70% s/1.572.168,78 =	1.100.518,15
----------------------------	--------------

Como, según la contabilidad del IMD, para 2022 no existen compromisos de gastos plurianuales correspondientes a esta bolsa de vinculación, que vengan de ejercicios anteriores, y suponiendo que el presente expediente sea el cuarto de este año imputable a la mencionada bolsa, el detalle de los gastos a imputar en ejercicios futuros a la misma sería:

GASTOS A IMPUTAR EN EJERCICIOS FUTUROS	IMPORTE
• Procedentes de ejercicios anteriores	0,00
• Derivados del expediente "Proyecto de sustitución del césped y reparación del firme del Campo de fútbol Pepe González"	495.589,69
• Derivados del expediente "Proyecto acondicionamiento cubierta y pavimento interior Pabellón deportivo Juan Beltrán Sierra"	414.032,82
• Derivados del expediente "Proyecto de reforma parcial del Complejo Deportivo Julio Navarro"	803.738,33
• Derivados del expediente "Encargo a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S.A. (GEURSA) de la dirección de la obra denominada "Sustitución del césped y reparación del firme del campo de fútbol Pepe González", a ejecutar durante los ejercicio 2022-2023	20.775,73
• Derivados del presente expediente	17.055,67
• Total gasto a imputar al ejercicio 2022 a la fecha de elaboración del presente informe	1.751.192,24

Por tanto, con el compromiso que se deriva del contrato objeto del presente para el próximo año se superan los límites porcentuales fijados en el artículo 174.3 del TRLRHL, al ser el importe acumulado de los gastos a realizar en ejercicios futuros correspondientes a la bolsa de vinculación (1.751.192,24) superior al 70% de la misma (1.100.518,15).

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58

DECRETO

2022 - 771

LIBRO

15/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 174.5 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, corresponde al Pleno elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo.

En cuanto al límite temporal a que se refiere el mismo artículo 174.3, el contrato lo cumple al ser inferior a cuatro el número de ejercicios a que pueden aplicarse los gastos derivados del mismo.

II. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Vista la retención de crédito número 220220001239 mencionada anteriormente y consultados los antecedentes presupuestarios obrantes en este Órgano relativos al presupuesto del Instituto Municipal de Deportes de 2022, se ha comprobado que existe crédito para la anualidad 2022 de los gastos plurianuales mencionados anteriormente.

Respecto de ejercicios futuros, el expediente contiene la operación contable de retención de crédito de ejercicios posteriores número 220229000047 también mencionada al comienzo del presente, correspondiente a la anualidad 2023 de este encargo.

Por tanto, en el presupuesto del IMD del ejercicio 2023 se deberá consignar crédito por el importe de la anualidad 2023 del presente contrato».

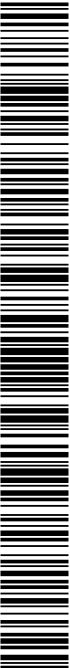
En relación a la tramitación de determinados procedimientos de gastos, las bases de ejecución del presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022 señalan en su base 42, entre otros, lo siguiente:

«BASE 42ª. Especialidades en la tramitación de determinados procedimientos de gasto

1. Gastos plurianuales y expedientes de contratación de tramitación anticipada.

.../...

1006754ed11a0e0482207663180c0d14C



Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58

DECRETO

2022 - 771

LIBRO

15/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria

Instituto Municipal de Deportes Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

4. Corresponde al Pleno la competencia para, en casos excepcionales, ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Estos expedientes se tramitarán con los mismos informes y requisitos del apartado 1 anterior.

.../...

7. Según el apartado 5 del artículo 174 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en caso de gastos plurianuales, excepcionalmente el Pleno de la corporación podrá ampliar el número de anualidades, así como elevar los porcentajes a que se refiere el apartado 3 de dicho artículo.

.../...».

El Pleno del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria aprobó, en sesión celebrada el día 25 de noviembre de 2022, la distribución plurianual del gasto correspondiente al encargo de la dirección de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra" por los siguientes importes:

APLIC. PRESUPUESTARIA	2022	2023	TOTAL
342/622.00	7.486,79	17.055,67	24.542,46

Por ello, a la vista de los antecedentes, de acuerdo con la propuesta de resolución, de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Jefa de Sección de Administración y Gestión, por vacancia de la Jefatura de Unidad Técnica de Contratación y Asuntos Técnico-Jurídicos, en virtud de resolución número 85/2021, de fecha 12 de marzo, con la conformidad de la Gerencia, esta Presidencia, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en virtud de delegación efectuada por decreto del alcalde número 29508/2019, de 9 de julio,

RESUELVE

PRIMERO. Encargar a la Sociedad Municipal de Gestión Urbanística de Las Palmas de Gran Canaria, S. A. (GEURSA) la dirección y la coordinación en materia de seguridad y salud de la obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra".

SEGUNDO. Autorizar y disponer el gasto por importe de SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (7.486,79 €) para la anualidad 2022.

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

1006754ed11a0e0482207663180c0d14c

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58



Ref.: YCG/MRRS
Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán
Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

El importe total del encargo asciende a la cantidad de VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (24.542,45 €), distribuido entre las anualidades 2022 y 2023.

El encargo a GEURSA se realizará a cambio de una compensación tarifaria de conformidad al acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, de fecha 22 de abril de 2021, que aprobó las tarifas a aplicar.

Existe crédito adecuado y suficiente para la anualidad 2022, reflejado en el documento contable de Retención de crédito (RC 220220001239) por importe de 7.486,79 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00 del ejercicio 2022.

TERCERO. Autorizar y disponer el gasto para el ejercicio futuro que se expresa, en función del crédito que para dicho ejercicio se consigne en el presupuesto, según estipula el punto 2 del artículo 79 del Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; sin que dicho importe pueda superar la siguiente cuantía:

Año	Aplicación presupuestaria	Importe
2023	342.622.00	17.055,66 €

Existe documento contable de Retención de crédito de ejercicios futuros (RC 220229000047) por importe de 17.055,67 €, para la anualidad 2023, con cargo a la aplicación presupuestaria 342.622.00.

CUARTO. El encargo a GEURSA se realizará con los siguientes compromisos y obligaciones:

- GEURSA deberá dedicar a las tareas encargadas el personal necesario tanto en cualificación como en número, y no podrá contratar con terceros prestación alguna.
- GEURSA presentará, en los 5 primeros días del mes, la factura correspondiente a la dirección de la obra ejecutada en el mes anterior y emitirá breves notas informativas de carácter semanal en las que se visualice la ejecución de la obra especificando si el desarrollo de la misma se ajusta al programa de trabajos previsto.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58

DECRETO

2022 - 771

LIBRO

15/12/2022

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES



Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria



Instituto Municipal
de Deportes
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/MRRS

Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

• Disponer la forma de pago siguiente y por los porcentajes que se detallan, aplicados sobre el Presupuesto de Ejecución Material (PEM):

• Plan de seguridad y salud (1%) a partir del Acta de Cmprobación de Replanteo.

• Dirección facultativa (4%) y cordinación de seguridad y salud (1%), contra certificaciones.

QUINTO. Nombrar como responsable del encargo al jefe de la Unidad Técnica de Infraestructuras Deportivas, quien supervisará la correcta realización del objeto del encargo.

SEXTO. El plazo del encargo será desde la formalización del encargo, una vez adjudicada la obra, hasta su liquidación durante los ejercicios 2022 y 2023.

SÉPTIMO. La notificación del encargo a GEURSA.

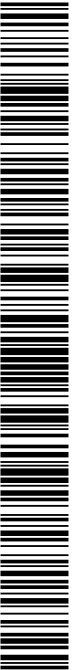
OCTAVO. La publicación del encargo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el perfil de contratante de GEURSA y en el portal de transparencia.

Régimen de recursos.- Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Copia AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/valido/index.jsp>



1006754ed11a0e0482207663180c0d14c

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58



Expte.: Encargo Geursa Juan Beltrán

Trámite: Encargo a Geursa de la dirección de obra denominada "Acondicionamiento de cubierta y pavimento interior del pabellón Juan Beltrán Sierra"

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
(P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio)
ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

EL SECRETARIO
(Por delegación, Resolución n°. 2656 de 30/01/2017)
EI OFICIAL MAYOR,
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 19, apartado a), de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, y en relación con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, en Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)
LETICIA LOPEZ ESTRADA

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	14/12/2022 13:26
ARIDANY ROMERO VEGA	14/12/2022 13:41
DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ	14/12/2022 13:58



100675ad11a0e0402207e63180c0d14c

COPIA AUTENTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp>